

01 SEP 2015

RESOLUCIÓN No. 9691 DE 2015

Por la cual se valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación biométrica en línea y se autoriza la prestación de tal servicio en las Notarías adicionales de los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, que en el presente acto se indican para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 24 numerales 2, 6 y 7 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que al tener que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, expedido a través de la Ley 1450 de 2011, se establece que para el ejercicio de funciones públicas, las entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas podrán poner a disposición de las demás entidades, bases de datos de acceso permanente y gratuito, con la información que producen y administran, éstas sólo tendrán derecho a cobrar por el acceso a los datos y base de datos que administren, los costos asociados a su reproducción, y los servicios de quien lo administra, en el evento de requerir procesamientos o filtros especiales adicionales a la información duplicada en la base de datos.

Que mediante Decreto Ley 019 de 2012, el Gobierno Nacional, estableció en su artículo 18:

"En los trámites y actuaciones que se cumplan ante las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones administrativas en los que se exija la obtención de la huella dactilar como medio de identificación inmediato de la persona, ésta se hará por medios electrónicos. Las referidas entidades y particulares contarán con los medios tecnológicos de interoperabilidad necesarios para cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...) Cuando sea necesario, y con el fin de obtener la huella dactilar en sitios distintos a su sede operativa, las autoridades públicas o los particulares en ejercicio de funciones administrativas podrán incorporar mecanismos móviles de obtención electrónica remota de la huella dactilar. Las notarías del país están obligadas a contar con sistemas de obtención electrónica remota de la huella dactilar. (...)"

Corresponde conforme con el párrafo 2 del mencionado artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, que los notarios como particulares que ejercen funciones públicas, estén obligados a contar con medios tecnológicos de interoperabilidad para cotejar la huella dactilar -como medio de identificación de la persona- con la base de datos de la Registraduría Nacional de Estado Civil.

Que en tal orden y al tener que dicho gremio se organizó para adelantar el proceso de evaluación y habilitación para acceder a la base de datos biométrica de RNEC en los términos del anexo técnico que se refiere el artículo 15 de la Resolución 6167 de 2011, y que la RNEC certificó a la Unión Colegiada del Notariado con su aliado en Tecnología, la empresa ID3 TECHNOLOGIES, para brindar el servicio de autenticación biométrica, que lo habilita para continuar con la siguiente etapa del proceso para obtener el acceso a la base de datos de la RNEC en cuanto a la información biométrica, corresponde a esta Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial en los términos establecidos en las normas vigentes, expedir los actos administrativos que se requieran para orientar el ejercicio de la autenticación biométrica, así como implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio procurando su racionalización y modernización, dentro de un esquema de confiabilidad y seguridad, para combatir el flagelo de suplantaciones o fraudes en los trámites notariales dispuestos en la ley, en tanto el

9691
RESOLUCIÓN No.**DE** **01 SEP 2015**
2015

sistema de identificación biométrica en línea constituye garantía de transparencia y seguridad en los trámites que requieran los usuarios del servicio notarial.

Que conforme a lo anterior, corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro, validar el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea y proceder a autorizar la prestación de tal servicio en las Notarías adicionales de los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, que en esta resolución se indican, para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para el Notariado

RESUELVE:


Artículo 1.- Conforme lo establecido en el Decreto 019 de 2012, las notarías Adicionales de los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, deberán reemplazar la imposición de la huella dactilar por su captura mediante la utilización de medios electrónicos, a efectos de cotejar la misma con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en todos los tramites notariales dispuestos en la normatividad vigente, conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 6467 de 11 de junio de 2015.

Artículo 2.- Para efectos de convalidar la iniciación y ejercer los controles pertinentes, se autoriza la prestación de tal servicio en las Notarías Adicionales de los Departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo, que a continuación se relacionan, por cumplir con los requisitos necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio, conforme a la certificación remitida con radicado SNR2015ERO46922, en los términos dispuestos en la Resolución 6467 de 2015, y el respectivo cobro de la tarifa, a partir del 7 de septiembre de 2015.

No.	NOTARIA
1	Notaría Única de Aguadas - Caldas
2	Notaría Única de Anserma - Caldas
3	Notaría Única de Belalcázar - Caldas
4	Notaría Primera de Chinchiná - Caldas
5	Notaría Segunda de Chinchiná - Caldas
6	Notaría Única de Filadelfia - Caldas
7	Notaría Única de La Dorada - Caldas
8	Notaría Quinta de Manizales - Caldas
9	Notaría Única de Manzanares - Caldas
10	Notaría Única de Marmato - Caldas
11	Notaría Única de Marquetalia - Caldas
12	Notaría Única de Pácora - Caldas
13	Notaría Única de Palestina - Caldas
14	Notaría Única de Pensilvania - Caldas
15	Notaría Única de Riosucio - Caldas
16	Notaría Única de Samaná - Caldas
17	Notaría Única de Viterbo - Caldas

9691
01 SEP 2015
RESOLUCIÓN No.
DE
2015

18	Notaría Única de Almaguer - Cauca
19	Notaría Única de Balboa - Cauca
20	Notaría Única de Bolívar - Cauca
21	Notaría Única de Caldono - Cauca
22	Notaría Única de Caloto - Cauca
23	Notaría Única de Corinto - Cauca
24	Notaría Única de Inza - Cauca
25	Notaría Única de La Vega - Cauca
26	Notaría Única de Mercaderes - Cauca
27	Notaría Única Morales - Cauca
28	Notaría Única de Patia (El Bordo) - Cauca
29	Notaría Segunda de Popayán - Cauca
30	Notaría Tercera de Popayán - Cauca
31	Notaría Notaría Única Puerto Tejada - Cauca
32	Notaría Única de San Sebastian - Cauca
33	Notaría Única de Santander De Quilichao - Cauca
34	Notaría Única de Timbio - Cauca
35	Notaría Única de Timbiquí - Cauca
36	Notaría Única de Toribio - Cauca
37	Notaría Única de Barbacoas - Nariño
38	Notaría Única de Cumbal - Nariño
39	Notaría Única de El Tambo - Nariño
40	Notaría Primera de Ipiales - Nariño
41	Notaría Segunda de Ipiales - Nariño
42	Notaría Única La Unión - Nariño
43	Notaría Única de Linares - Nariño
44	Notaría Única de Los Andes - Nariño
45	Notaría Primera de Pasto - Nariño
46	Notaría Segunda de Pasto - Nariño
47	Notaría Tercera de Pasto - Nariño
48	Notaría Cuarta de Pasto - Nariño
49	Notaría Única de Ricaurte - Nariño
50	Notaría Única de Samaniego - Nariño
51	Notaría Única de Sandoná - Nariño
52	Notaría Única de Taminango - Nariño
53	Notaría Primera de Túquerres - Nariño
54	Notaría Segunda de Túquerres - Nariño
55	Notaría Única de Mocoa - Putumayo
56	Notaría Única de Orito - Putumayo
57	Notaría Única de Puerto Leguizamo - Putumayo
58	Notaría Única de San Miguel - Putumayo
59	Notaría Única de Villa Garzón - Putumayo
60	Notaría Primera de Armenia - Quindío



9691
RESOLUCIÓN No.
**01 SEP 2015
DE 2015**

61	Notaría Segunda de Armenia - Quindío
62	Notaría Cuarta de Armenia - Quindío
63	Notaría Quinta de Armenia - Quindío
64	Notaría Primera de Calarcá - Quindío
65	Notaría Única de Circasia - Quindío
66	Notaría Única de Filandia - Quindío
67	Notaría Única de Génova - Quindío
68	Notaría Única de La Tebaida - Quindío
69	Notaría Única de Montenegro - Quindío
70	Notaría Única de Pijao - Quindío
71	Notaría Única de Quimbaya - Quindío
72	Notaría Única de Salento - Quindío
73	Notaría Única de Apía - Risaralda
74	Notaría Única de Balboa - Risaralda
75	Notaría Única de Belén de Umbria - Risaralda
76	Notaría Única de Dosquebradas - Risaralda
77	Notaría Única de La Celia - Risaralda
78	Notaría Única de La Virginia - Risaralda
79	Notaría Primera de Pereira - Risaralda
80	Notaría Tercera de Pereira - Risaralda
81	Notaría Cuarta de Pereira - Risaralda
82	Notaría Quinta de Pereira - Risaralda
83	Notaría Séptima de Pereira - Risaralda
84	Notaría Única de Pueblo Rico - Risaralda
85	Notaría Única de Quinchía - Risaralda
86	Notaría Única de Santa Rosa De Cabal - Risaralda
87	Notaría Única de Santuario - Risaralda
88	Notaría Única de Alcalá - Valle
89	Notaría Única de Andalucía - Valle
90	Notaría Única de Argelia - Valle
91	Notaría Única de Bolívar - Valle
92	Notaría Primera de Buga - Valle
93	Notaría Segunda de Buga - Valle
94	Notaría Única de Bugalagrande - Valle
95	Notaría Octava de Cali - Valle
96	Notaría Décima de Cali - Valle
97	Notaría Once de Cali - Valle
98	Notaría Doce de Cali - Valle
99	Notaría Trece de Cali - Valle
100	Notaría Catorce de Cali - Valle
101	Notaría Dieciocho de Cali - Valle
102	Notaría Diecinueve de Cali - Valle
103	Notaría Veintiuno de Cali - Valle

Handwritten signature or initials

9691

01 SEP 2015

RESOLUCIÓN No. DE 2015

104	Notaría Veintitres de Cali - Valle
105	Notaría Única de Calima (El Darién) - Valle
106	Notaría Única de Candelaria - Valle
107	Notaría Única de El Águila - Valle
108	Notaría Única de El Cairo - Valle
109	Notaría Única de Florida - Valle
110	Notaría Única de Guacarí - Valle
111	Notaría Única de Jamundí - Valle
112	Notaría Única de La Unión - Valle
113	Notaría Única de Obando - Valle
114	Notaría Primera de Palmira - Valle
115	Notaría Segunda de Palmira - Valle
116	Notaría Tercera de Palmira - Valle
117	Notaría Cuarta de Palmira - Valle
118	Notaría Única de Pradera - Valle
119	Notaría Única de Restrepo - Valle
120	Notaría Única de Roldanillo - Valle
121	Notaría Única de San Pedro - Valle
122	Notaría Primera de Sevilla - Valle
123	Notaría Segunda de Sevilla - Valle
124	Notaría Única de Toro - Valle
125	Notaría Única de Trujillo - Valle
126	Notaría Primera de Tuluá - Valle
127	Notaría Segunda de Tuluá - Valle
128	Notaría Única de Ulloa - Valle
129	Notaría Única de Versalles - Valle
130	Notaría Única de Vijes - Valle
131	Notaría Única de Yotoco - Valle
132	Notaría Única de Zarzal - Valle

Artículo 3.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a

01 SEP 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Emma Orozco Espinosa

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA

Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Sandra Janet Vargas Avila, Profesional Universitario